

MANUAL DE MANEJO DE INFORMACION DE INTERES PARA EL MERCADO
(NCG N° 211 SVS)

1. **Órgano societario encargado de establecer las disposiciones del Manual.**
El Directorio
2. **Órgano societario o miembros de la administración responsables de hacer cumplir sus contenidos.**
El Directorio a través de su Gerente General.
3. **Criterios aplicables a la divulgación de transacciones y tenencia de valores emitidos por la correspondiente entidad o por otras sociedades pertenecientes a su grupo empresarial, o de valores cuyo precio o resultado depende o esté condicionado, en todo o en parte significativa, a la variación o evolución del precio de los mismos, realizadas por los Directores, ejecutivos principales y otras personas relacionadas a dichas entidades.**
Toda transacción que ella considere valores cuyo precio o resultado depende o esté condicionado, en todo o en parte significativa, a la variación o evolución del precio de los mismos, realizadas por los Directores, ejecutivos principales y otras personas relacionadas a dichas entidades se informará a la Superintendencia de Valores y Seguros y al mercado, en la forma y plazo que la propia Superintendencia ha emitido y/o emita en el futuro sobre el particular. Se entenderán por “Otras personas relacionadas” las que la propia Superintendencia y la Leyes han definido como tales.
4. **Existencia de periodos de bloqueo o prohibición, que afecten a directores, ejecutivos principales, y a personas relacionadas a cualesquiera de ellos, para la realización de transacciones con valores a que hace referencia el numeral 3.**
Periodo de bloqueo: Quedan prohibidas las transacciones de acciones de la sociedad y de sus filiales sociedades anónimas abiertas, efectuadas por Directores y ejecutivos principales entre el día y la hora en que sesione el Directorio para conocer los resultados trimestrales de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año y el día en que se hagan estos públicos, mediante la correspondiente presentación de éstos a la Superintendencia de Valores y Seguros. Cualquier otra fecha que por alguna circunstancia especial se requiera prohibir transacciones de acciones será dictaminada por el Directorio en cada oportunidad. Se incluye dentro de esta prohibición, cualquier otra persona relacionada, según definición anteriormente dada en el punto 3. y que dicha persona tenga de alguna forma relación con los Directores y ejecutivos principales. A la empresa no le cabe responsabilidad por transacciones efectuadas incluso contraviniendo las presentes normas, sin perjuicio de las sanciones que el Directorio dictamine.
5. **Existencia de mecanismos de difusión continua de información de interés.**
Al respecto, se entiende por información continua los Hechos Esenciales Reservados, cuya calificación corresponderá exclusivamente al Directorio, los Hechos Esenciales normales, los cuales serán calificados por el Directorio y/o por la Gerencia General, y la Información de Interés, la cual también será calificada por el Directorio y/o la Gerencia General y la cual se publicará en un lugar visible de la pagina web de la sociedad. El envío de esta información deberá regirse expresamente a las instrucciones que emita la

MANUAL DE MANEJO DE INFORMACION DE INTERES PARA EL MERCADO
(NCG N° 211 SVS)

Superintendencia de Valores y Seguros, y cuando se pueda, el envío y publicación de ella estará encargado al Gerente General o al Secretario del Directorio.

6. Mecanismo de resguardo de información confidencial.

La información calificada como confidencial quedará al resguardo exclusivo del Presidente del Directorio, quién en circunstancias de ausencia o impedimento podrá delegar tal misión en el Vicepresidente.

7. Designación de uno o más representantes o portavoces oficiales del emisor para con terceros, y en especial, para con los medios de comunicación. Políticas que se adoptarán en las relaciones con los medios de comunicación, y en especial, las que adoptará en los casos que aparezca información de la sociedad en los mismos.

Portavoces oficiales: Son portavoces oficiales de la empresa para con terceros y en especial con los medios de comunicación, su Presidente y/o su Vicepresidente. Solo en casos especiales y previa autorización de alguno de los anteriores o del Directorio, podrá el Gerente General actuar de portavoz.

Este último si podrá actuar como portavoz de la empresa ante los organismos reguladores.

Políticas al respecto: Nunca se emitirá declaración alguna haciendo referencia sobre hechos que no estén 100% seguros, es decir sobre cualquier acontecimiento futuro que pueda o no resultar en definitiva. Se incluyen dentro de estos, negociaciones pendientes de cualquier clase, resultado de contratos que aunque estén firmados su efecto es incierto, estimaciones de resultados de la propia empresa, estimaciones de cualquier índole, incluidos los presupuestos.

Información de la sociedad en medios de prensa: La sociedad no tiene como controlar la información que medios de prensa publiquen sobre ella, sin embargo si ello ocurre y llega a conocimiento de la empresa, el Gerente General o en ausencia de él el Presidente y/o el Vicepresidente estarán facultados para en caso que dicha publicación adolezca de errores o inexactitudes, puedan reclamar la correspondiente rectificación.

8. Mecanismos de divulgación de las normas contenidas en el Manual y de actividades de capacitación sobre la materia.

Las Normas del presente Manual se divulgarán entre los empleados de la compañía y muy especialmente entre los Directores y ejecutivos, quienes firmarán un documento en señal de que han tomado conocimiento de él. Además, y conforme lo ordena la Superintendencia de Valores y Seguros, éste será publicado en la página web de la empresa.

Las actividades de capacitación relacionadas con este Manual serán informadas a los correspondientes involucrados por correo interno.

9. Normas sobre aplicación de sanciones y resolución de conflictos sobre la materia.

Las faltas a las presentes Normas y las eventuales aplicaciones de sanciones serán calificadas y dictaminadas por el Directorio de la empresa.